

RESOLUCION No. 001 (23 de enero de 2014)

"Por la cual se CONVOCA a votaciones con fines de Revocatoria de Mandato en el Municipio de Contratación - Santander"

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CONTRATACIÓN SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 40 y 103 de la Constitución Nacional establecen los derechos de los ciudadanos y los mecanismos de participación que tienen para el ejercicio del control del poder político.

Que la Ley 131 de 1994, reglamenta el voto programático como mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Que el artículo 6° de la Ley 134 de 1994, establece que la revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

Que el título VII de la Ley 134 de 1994 y la Ley 741 de 2002, establece los requisitos que se deben reunir para solicitar la Revocatoria del Mandato de Gobernadores y Alcaldes.

Que mediante Resolución No. 10840 de 2012, el Registrador Nacional del Estado Civil, establece el procedimiento relativo a la presentación y revisión de firmas para la revocatoria de mandato.

Que mediante Resolución No. 04 del 12 de agosto de 2013, expedida por este despacho, se certificó el cumplimiento de los requisitos legales y Constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Contratación Santander.

Que mediante escrito el señor RUBEN ACUÑA GALEANO, en su condición de Alcalde del Municipio de Contratación Santander, el día 2 de septiembre de 2013, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la Resolución No. 04 del 12de agosto de 2013, proferida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Contratación Santander.

Resolución No. 001 del 23 de enero de 2014, "Por la cual se CONVOCA a votaciones con fines de Revocatoria de Mandato en el Municipio de Contratación - Santander"

El Registrador Municipal del Estado Civil de Contratación Santander, previamente y de cara a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto, emitió el día seis (06) de septiembre de dos mil trece (2013) el Auto de Trámite Nº 02 por el cual decretó unas pruebas y determinó un período probatorio por el término de treinta (30) días a partir de la fecha y hasta el 18 de octubre de dos mil trece (2013) para que se practique un nuevo peritaje de los apoyos relacionados por el recurrente, para lo cual la Dirección de Censo Electoral, realizó un nuevo peritaje a las firmas impugnadas, por parte de un perito diferente al que realizó el informe original, teniendo en cuenta los términos contemplados por la Ley.

Que con fundamento en el segundo experticio técnico grafológico, el Registrador Municipal, a través de Resolución No. 05 del 24 de octubre de 2013, resolvió el recurso de reposición contra la Resolución No. 04 del 12de agosto de 2013, en los siguientes términos:

(...)

"ARTICULO PRIMERO. CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución Número 004 del 12 de agosto de 2013, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente proveído

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Acto Administrativo al Señor Alcalde Municipal de Contratación, Santander Señor, RUBEN ACUÑA GALEANO, de conformidad con los Artículos 67 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el de Apelación ante las Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente providencia a las Delegadas del Registrador Nacional en Santander y a la Registraduría Nacional del Estado Civil al Registrador Delegado en lo Electoral".

Que mediante Resolución No. 004 del 09 de enero de 2014, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander, resolvieron el recurso de Apelación contra la Resolución No. 04 del 12 de agosto de 2013, proferida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Contratación - Santander, CONFIRMANDO en su ARTÍCULO PRIMERO el contenido de la Resolución No. 04 del 12 de agosto de 2013, "Por medio de la cual se certificó el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato del Alcalde del Municipio de Contratación, Santander, señor RUBEN ACUÑA GALEANO elegido para el período 2012-2015

Que la Resolución No. 004 del 09 de enero de 2014, suscrita por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander, fue notificada por aviso al Señor Alcalde RUBEN ACUÑA GALEANO, en su condición de Alcalde del Municipio de Contratación Santander, el día 21 de enero de 2014, y demás partes intervinientes según lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando debidamente ejecutoriado el acto administrativo el día 22 de enero de 2014.

Resolución No. 001 del 23 de enero de 2014, "Por la cual se CONVOCA a votaciones con fines de Revocatoria de Mandato en el Municipio de Contratación - Santander"

Que la Ley 134 de 1994 en su artículo 67 señala lo siguiente: "Convocatoria a la votación en las entidades territoriales. Los ciudadanos de la respectiva entidad territorial serán convocados a la votación para la revocatoria, por la Registraduría del Estado Civil correspondiente dentro de un término no superior a dos meses. contados a partir de la certificación expedida por la misma entidad".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones con fines de Revocatoria de del Alcalde de Contratación, Santander Señor RUBEN ACUÑA Mandato GALEANO, a los ciudadanos que conforman el censo electoral del Municipio de Contratación -Santander, el día 23 de marzo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Santander y a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de disponer la logística requerida para el normal desarrollo de los comicios en cada uno de los puestos de votación.

ARTICULO TERCERO: COORDINAR con las autoridades Municipales la divulgación, promoción y realización de la convocatoria para la votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 134 de 1994.

ARTICULO CUARTO: FIJAR en un lugar visible de la Registraduría Municipal de Contratación Santander, copia de la presente Resolución a fin de que la misma sea de conocimiento público.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Contratación- Santander, a los veintitrés (23) días de enero de dos mil catorce (2014).

> MARIA LUISA MEJIA GOMEZ Registradora Municipal del Estado Civil

Contratación, Santander